



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0027 15

Tacna, 17 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO

El Concejo Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria No.26 de fecha 05 de noviembre del 2015, con **UNANIMIDAD** aprobó el Dictamen Nº 036-2015-CAPyP/MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación sobre la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF - MPT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Art. 28º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, la Estructura Orgánica Administrativa básica, facultando a los Gobiernos Locales a determinar los otros órganos, sobre todo los órganos de línea conforme a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que conforme el Art. 9º inciso 3) de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de Organización Interna y Funcionamiento del Gobierno Local.

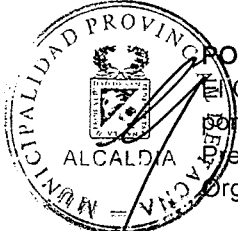
Que, estando establecido en la parte de Generalidades, Art. 1º, numeral 1.1 de la Ley Nº27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el Estado Peruano, entre ellos los Gobiernos Locales, entran en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que el Art. 2º del D.S. Nº004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, respecto al ámbito de aplicación, los Gobiernos Locales se encuentran incluidos dentro de las Entidades de la Administración Pública que deben aplicar la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el Art. 7º del D.S. Nº043-2006-PCM, se señala que corresponde la conducción del proceso de elaboración y formulación del ROF, al órgano responsable de las funciones de Planeamiento o Racionalización o quien haga sus veces.

Que, el Art. 8º del D.S. Nº043-2006-PCM, dispone que corresponde a la Gerencia Municipal ejercer la supervisión y evaluación del cumplimiento de las disposiciones previstas como lineamientos técnicos, tanto en la entidad, como en las entidades adscritas, cuando las tuviese.

Que, mediante el Informe No.157-2015-OPPyR/MPT de fecha 30.Jul.2015 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión técnica respecto al Proyecto de modificación parcial del ROF, el mismo que indica que el diseño de la Estructura Orgánica planteada, se ha efectuado sobre la base de criterios de objetividad, simplicidad y economía de recursos; contiene la modificatoria de las funciones previstas para la entidad adecuadas al marco legal vigente, plantea el ordenamiento interno de las unidades orgánicas de gestión para una funcionalidad operativa, enmarcado en los preceptos del D.S. 043-2006-PCM Art. 31º y normas complementarias, no presentan cambios en la estructura orgánica ni efectos presupuestales que





ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0027 15

superen el 5% del presupuesto aprobado de operación y mantenimiento para la entidad del ejercicio presupuestal vigente por lo cual considera procedente su trámite de aprobación.

Que, mediante el Informe N°505-2015-OAJ/MPT de fecha 03.Set.2015 la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la documentación presentada y de acuerdo de la revisión y análisis de la normatividad vigente, emite opinión favorable señalando que el contenido del ROF propuesto y sus reajustes correspondiente, que consta, 219 Artículos, VI Títulos, XI Capítulos y 06 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, en el que no se ha encontrado ninguna duplicidad de funciones entre las Unidades Orgánicas establecidas, considerando procedente que la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, emita su Dictamen correspondiente y posterior elevación al pleno del Concejo Municipal para su aprobación final.

Que, mediante el Memorando N° 240-2015-OPPyR-GM/MPT, la Gerencia Municipal evalúa la propuesta del proyecto modificador del ROF – MPT, concluye que analizado la normatividad señalada en los informes técnicos y legales considera pertinente que la comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, emita dictamen correspondiente y posteriormente sea elevado al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que mediante Dictamen N°036-2015-CAPyP/MPT la Comisión de Administración Presupuesto y Planificación, después de evaluar y analizar los actuados sobre la propuesta de aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF – MPT; dictamina en su Artículo Único, declarar procedente la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación parcial del **Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Provincial de Tacna que consta de VI Títulos, XI Capítulos, 219 Artículos y Seis Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de la presente ordenanza, conforme a sus atribuciones.

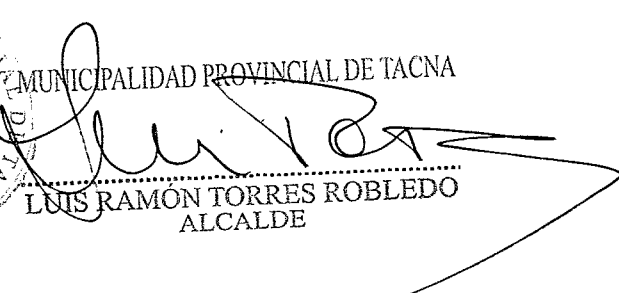
ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; asimismo, dispóngase su integración en el portal electrónico de la Municipalidad de Tacna, www.munitacna.gob.pe/normas.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

c.c. GM
OSGyAC
GA
GGRH
GPPyCT
Archivo.

LTR/MLeón



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
ALCALDE



INDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....6

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL8

 CAPÍTULO I: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL..8

 CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE GOBIERNO10

 CONCEJO MUNICIPAL.....10

 COMISIONES DE REGIDORES10

 ALCALDIA11

 CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN11

 GERENCIA MUNICIPAL.....11

 CAPÍTULO IV: INSTANCIAS CONSULTIVAS, DE PARTICIPACIÓN Y DE COORDINACION12

 CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL.....13

 PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL13

 COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.....13

 COMITÉ MULTISECTORIAL DE DEFENSA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.....14

 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.....14

 JUNTA DE DELEGADOS VECINALES Y COMUNALES.....14

 CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD.....15

 COMITÉ DE DESARROLLO TURÍSTICO15

 COMITÉ DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y/O INDUSTRIAL.....15

 CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACIÓN.....15

 CONSEJO LOCAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA15

 COMITÉ DE GERENTES.....16

 CAPÍTULO V: ORGANO DEL CONTROL INSTITUCIONAL16

 CAPÍTULO VI: ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL18

 CAPÍTULO VII: ORGANOS DE ASESORAMIENTO20

 SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES20

 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS21

 Unidad de Gestión de Liquidación de Proyectos22

 Unidad de Gestión de Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto23

 GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA23

 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA24

